

CONCEPTO TEOLOGICO-JURIDICO DEL APOSTOLADO SEGLAR¹

(EN TORNO A UNA POLEMICA)

La Iglesia ha suscitado siempre, y particularmente en lo que va de siglo, un movimiento formidable en pro del apostolado de los laicos. La organización que más sobresale en este aspecto en los años que nos toca vivir es la Acción Católica; aunque otras asociaciones anteriores y posteriores a la misma compartan con ella tan digna función social. Se repiten sin cesar los Congresos (nacionales, regionales o internacionales), las Semanas y los Círculos de estudio; se multiplican los trabajos doctrinales y por todas partes se observa un afán muy grande de buscar fundamentos teológico-jurídicos a tan santa empresa. Todo ello ha contribuído a despertar, en la conciencia de los clérigos y de los laicos, un interés creciente acerca de la alta dignidad del seglar en la Iglesia y de la parte notable que le compete en las obras de apostolado. El actual Pontífice ha fomentado esto repetidas veces con su autoridad de pastor supremo de la sociedad eclesiástica; la última vez que tuvo ocasión de hacerlo, se manifestó en los siguientes términos "Sería desconocer la verdadera naturaleza de la Iglesia y su carácter social el distinguir en ella un elemento puramente activo: las autoridades eclesiásticas, y por otra parte un elemento puramente pasivo: los seglares. Todos los miembros de la Iglesia, como dijimos en la encíclica *Mystici Corporis Christi* (cfr. *Acta Apostolica Sedis*, XXXV [1943, 241]), están llamados a colaborar en la edificación y perfeccionamiento del Cuerpo Místico de Jesucristo. Todos son personas libres y deben ser, por tanto, activas"². Más adelante añade: "La *consecratio mundi* es, en lo esencial, obra de los seglares mismos, de hombres

¹ En castellano solemos traducir las palabras "laico" y "laical", por la de "seglar"; y lo hacemos para evitar el sentido peyorativo que se les ha dado a aquellos dos términos, como sinónimos de *ateo*, o *irreligioso*; de hecho la Iglesia en algunos documentos redactados en español usa la palabra "seglar" en vez de aquellas dos. Pero gramaticalmente no hay ninguna razón para desentenderse del vocablo latino "*laicus*" y recurrir necesariamente al "*saecularis*" que significa "seglar" y que se aplica *al que vive en el siglo, según la forma de ser y de comportarse del pueblo cristiano*. Nosotros emplearemos indistintamente ambos adjetivos, porque en realidad vienen a significar lo mismo.

² Cfr.; "Ecclesia", XVII (1957), 1187.